

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO FONDEVE 2026
SUSCRITO CON LA JUNTA DE VECINOS
"PALMILLA NORTE DE UNIDAD
VECINAL N°25

CONCHALI,

01 SEP 2026

DECRETO EXENTO N° 1087 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Convenio de fecha 10.07.2026; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 310 y Pre-Obligación N° 5/506 ambos de fecha 15.05.2026 emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Decreto Exento N°332 del 16 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2026-2028" modificados a su vez a través Decreto Exento N°602 del 11 de mayo y Decreto Exento N°699 del 09 de junio ambos del año 2026; Decreto Exento N°760 del 30 de junio del año 2026 que aprobó nómina de los proyectos seleccionados; Decreto Exento N°906 del 04.06.2012 que aprueba Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por Decretos Exentos N°702 del 12.08.2020 y N°304 del 11.03.2026; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio FONDEVE 2026, de fecha 10 de julio del 2026, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra la **JUNTA DE VECINOS "PALMILLA NORTE DE UNIDAD VECINAL N°25** RUT: N° 72.075.200-K, representada por su Presidente (a) don (a) **SANDRA LIDIA CARRASCO RACHEL**, cédula nacional de identidad N°10.070.387-4, con domicilio en Pasaje Cardenal Caro N°1465, comuna de Conchalí y por su Tesorero (a) don (a) **NOEMI ELIZABETH FIGUEROA INZUNZA**, cédula de identidad N°16.638.469-9, con domicilio en Pasaje Cancha N°5338, comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°906 del 04.06.2012 que aprueba Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por Decretos Exentos N°702 del 12.08.2020 y N°304 del 11.03.2026 y a través de Decreto Exento N°332 del 16 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2026-2028" modificadas a su vez a través Decreto Exento N°602 del 11 de mayo y Decreto Exento N°699 del 09 de junio del año 2026. La nómina de los proyectos seleccionados fue sancionada a través de Decreto Exento N°760 del 30 de junio del año 2026.

SEGUNDO: Que la Organización Beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos Municipales, bajo el número 38, según lo exige la Ordenanza Municipal respectiva, aprobada por Decreto Exento N° 1.407, de fecha 15 de diciembre de 2003.



(11)

TERCERO: El monto total del proyecto asciende a la suma de \$2.627.512.- (dos millones seiscientos veintisiete mil quinientos doce pesos), cifra que corresponde a \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) como aporte municipal y \$127.512.- (ciento veintisiete mil quinientos doce pesos) como aporte de la organización, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según ingreso N°5824616 de fecha 06 de julio de 2026, para desarrollar el Proyecto: “Cambiano Cierre Perimetral y Equipamiento para nuestra sede”, en el ámbito de Infraestructura, Equipamiento y/o Mejoramiento de Espacios, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- 1 perfil 75x75x2.
- 67 perfil rectangular acero 30x20x2mm, 6mts.
- 133 pino certificado seco cepillado 1x4 3.2mts.
- 3 perfil rectangular 40x30x2mm tira 6mts.
- 2 cerradura chilena.
- 5 soldaduras.
- 3 pomel con golilla $\frac{3}{4}$ x 4.
- 800 tornillo hex autoperforante.
- 5 mesas plegables maleta 180cm.
- 1 anticorrosivo negro 1 galón.
- 2 barniz marino brillante.
- 4 set de ollas acero inoxidable 7 piezas.
- 8 set de 6 vasos altos de vidrio 335ml.
- 1 dispensador de agua fría y caliente.
- 3 disco corte metal 14 355mm.
- 2 disco de desbaste para metal 115mm.
- 3 hormigón rápido para radieres.
- 1 esmalte sintético negro.
- 7 perfil 40x20x2.
- 1 tostadora eléctrica.
- Obra de mano.
- Flete.

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo a la orden de la organización. La organización Beneficiaria destinara exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

CUARTO: En las calidades que invisten, a don (a) SANDRA LIDIA CARRASCO RACHEL como Presidente (a) y don (a) NOEMI ELIZABETH FIGUEROA INZUNZA, como tesorero (a), se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente (a) y el Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello, con un plazo máximo hasta el 30 de diciembre del año 2026.

QUINTA: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido (30 de diciembre año 2026), entregando el original en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas en original, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.



Atendiendo el monto del FONDEVE y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la República, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC y debe dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°2 de fecha 19 de enero de 2026 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y que de acuerdo a su artículo 1° transitorio inciso 1° entró en vigencia el 01 de julio del 2026, derogando desde esa fecha la resolución N°30 del 11 de marzo del 2015 de la Contraloría General de La República.

SEXTO: El proyecto señalado será ejecutado por la organización dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

La personería de don (a) SANDRA LIDIA CARRASCO RACHEL, como Presidente (a) y don (a) NOEMI ELIZABETH FIGUEROA INZUNZA, como Tesorero (a) para comparecer en representación de la Organización beneficiaria, consta en certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación con fecha 10 de abril del año 2026.-

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
24.01.005.002	FONDEVE	\$120.000.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho
ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jec.-
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - SECPLA - DIDECO - DIREM
Org. Comunitarias – Finanzas – Adm. Municipal
JUNTA DE VECINOS “PALMILLA NORTE DE UNIDAD VECINAL N°25
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

CONVENIO
FONDO DE DESARROLLO VECINAL
FONDEVE 2026

En Conchalí, a 10 de julio del año 2026 entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, **RUT N° 69.070.200-2**, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS "PALMILLA NORTE DE UNIDAD VECINAL N°25 RUT: N° 72.075.200-K**, representada por su Presidente (a) don (a) **SANDRA LIDIA CARRASCO RACHEL**, cédula nacional de identidad N° **10.070.387-4**, con domicilio en Pasaje Cardenal Caro N°1465, comuna de Conchalí y por su Tesorero (a) don (a) **NOEMI ELIZABETH FIGUEROA INZUNZA**, cédula de identidad N° **16.638.469-9**, con domicilio en Pasaje Cancha N°5338, comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°906 del 04.06.2012 que aprueba Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por Decretos Exentos N°702 del 12.08.2020 y N°304 del 11.03.2026 y a través de Decreto Exento N°332 del 16 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2026-2028" modificadas a su vez a través Decreto Exento N°602 del 11 de mayo y Decreto Exento N°699 del 09 de junio del año 2026. La nómina de los proyectos seleccionados fue sancionada a través de Decreto Exento N°760 del 30 de junio del año 2026.

SEGUNDO: Que la Organización Beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos Municipales, bajo el número **38**, según lo exige la Ordenanza Municipal respectiva, aprobada por Decreto Exento N° 1.407, de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: El monto total del proyecto asciende a la suma de **\$2.627.512.-** (dos millones seiscientos veintisiete mil quinientos doce pesos), cifra que corresponde a **\$2.500.000.-** (dos millones quinientos mil pesos) como aporte municipal y **\$127.512.-** (ciento veintisiete mil quinientos doce pesos) como aporte de la organización, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según ingreso N°**5824616** de fecha 06 de julio de 2026, para desarrollar el Proyecto: "**Cambiando Cierre Perimetral y Equipamiento para nuestra sede**", en el ámbito de **Infraestructura, Equipamiento y/o Mejoramiento de Espacios**, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- 1 perfil 75x75x2.
- 67 perfil rectangular acero 30x20x2mm, 6mts.
- 133 pino certificado seco cepillado 1x4 3.2mts.
- 3 perfil rectangular 40x30x2mm tira 6mts.
- 2 cerradura chilena.
- 5 soldaduras.
- 3 pomel con golilla $\frac{3}{4}$ x 4.
- 800 tornillo hex autoperforante.
- 5 mesas plegables maleta 180cm.
- 1 anticorrosivo negro 1 galón.
- 2 barniz marino brillante.
- 4 set de ollas acero inoxidable 7 piezas.
- 8 set de 6 vasos altos de vidrio 335ml.
- 1 dispensador de agua fría y caliente.
- 3 disco corte metal 14 355mm.
- 2 disco de desbaste para metal 115mm.
- 3 hormigón rápido para radieres.
- 1 esmalte sintético negro.
- 7 perfil 40x20x2.
- 1 tostadora eléctrica.
- Obra de mano.
- Flete.

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo a la orden de la organización. La organización Beneficiaria destinara exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

CUARTO: En las calidades que invisten, a don (a) **SANDRA LIDIA CARRASCO RACHEL** como Presidente (a) y don (a) **NOEMI ELIZABETH FIGUEROA INZUNZA**, como tesorero (a), se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente (a) y el Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello, con un plazo máximo hasta el 30 de diciembre del año 2026.

QUINTA: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido (30 de diciembre año 2026), entregando el original en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas en original, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

Atendiendo el monto del FONDEVE y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la República, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC y debe dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°2 de fecha 19 de enero de 2026 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y que de acuerdo a su artículo 1° transitorio inciso 1° entró en vigencia el 01 de julio del 2026, derogando desde esa fecha la resolución N°30 del 11 de marzo del 2015 de la Contraloría General de La República.

SEXTO: El proyecto señalado será ejecutado por la organización dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

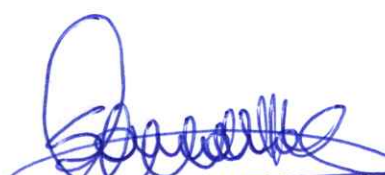
OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

La personería de don (a) **SANDRA LIDIA CARRASCO RACHEL**, como Presidente (a) y don (a) **NOEMI ELIZABETH FIGUEROA INZUNZA**, como Tesorero (a) para comparecer en representación de la Organización beneficiaria, consta en certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación con fecha 10 de abril del año 2026.-

DECIMO: El presente convenio deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.


RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI


SANDRA CARRASCO RACHEL
PRESIDENTE (A)


NOEMI FIGUEROA INZUNZA
TESORERO (A)

JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
RUT: 69.070.200-2
INDEPENDENCIA # 3499
228 286 100
CONCHALI - SANTIAGO

FOLIO N° 826653
INGRESO N° 5824616

JUNTA DE VECINOS PALMILLA NORTE		72075200-K
NOMBRE		RUT
VASCONGADOS 5321		CONCHALI
DOMICILIO		COMUNA
FIDOF Y FONDEVE		
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCIÓN		TELÉFONO
		06/07/2026
R.O.L.	VIGENCIA	FECHA EMISIÓN

CONCEPTO

APORTE FONDEVE 2026, SEGUN DECRETO EXENTO N°760
DEL 30/06/2026

NO USAR - CONTABILID		31/07/2026
UNIDAD		FECHA VENCIMIENTO
IMPUESTOS Y/O DERECHOS		VALORES \$
Aporte Fondeve		127.512
NoLuminosa:0		
Luminosa:0		
Otup:		
SUB TOTAL		127.512
I.P.C.		0
INTERES		0
TOTAL \$		127.512
duribe	Tot.Redon:	127.510
LIQUIDADOR	mcuevas	
EMISOR		



06/07/2026

CONTRIBUYENTE

FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

SV Palmilla Norte
UV N° 25

130C 886120

Di Devo
(B)

25

CHECK LIST DE POSTULACIÓN FONDEVE 2026-2028		
1	Formulario N°1: Carta de Presentación FONDEVE 2026-2028	✓
2	Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica y Certificado de Directorio Vigente emitido por Registro Civil, o la entidad correspondiente (Secretaría Municipal)	✓
3	Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT) o RUT Digital (E-RUT) de la Institución, emitida por el Servicio de Impuestos Internos – SII	✓
4	Copia simple Cédula de Identidad y Certificado de Antecedentes de los Miembros de la Directiva de la Organización.	✓
5	Certificado de Inhabilidad para trabajar con niños. (proyectos relacionados con iniciativas vinculadas con niños, niñas y adolescentes)	✓
6	Certificado o Ficha de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Disponible en: www.registros19862.cl)	✓
7	Certificado de Receptores de Fondos Municipales, emitido por la Secretaría Municipal.	✓
8	Documento que acredite Cuenta Bancaria vigente.	✓
9	Certificado de No Deudas Pendientes, documento emitido por Dirección de Rentas Municipales.	✓
10	Formulario N°2: Antecedentes del Proyecto y Pre Aprobación	✓
11	Certificado de Vigencia del Comodato y/o Permiso de Uso, emitido por el Organismo competente. Para los bienes inmuebles de propiedad de la Organización, deberán acompañar Certificado de Dominio Vigente otorgado por el Conservador de Bienes Raíces. (para los casos de postulación a mejoramiento de espacios y/o infraestructura)	✓
12	Registro fotográfico, en los proyectos que lo ameriten, ejemplo, en el caso de mejoras en infraestructura y/o recuperación de espacios, se debe acreditar el estado actual del espacio antes de su intervención y/o mejoramiento.	✓
13	Formulario N°3: Presupuesto del Proyecto.	✓
14	Cotización (manual o digital) o presupuesto formal.	✓
15	Giro Servicio de Impuestos Internos concordante al rubro o servicio del proyecto.	✓
16	Certificación y/o acreditación de Instalador Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustible SEC, para Proyectos de Instalación Eléctrica o Gas.	✓
17	Curriculum Vitae o Certificación de Expertis, programa y cronograma de talleres.	✓
18	Formulario N°4: Acta acuerdo en asamblea y aprobación del proyecto postulado.	✓
19	Formulario N°5 Patrocinio Vecinal, firma de asociados y/o beneficiarios	✓
20	Formulario N°6: Acreditación de lugar de funcionamiento (Junta de Vecinos sin Comodato o Permiso de Uso), para proyectos de Equipamiento.	✓
21	Formulario N°7: Declaración Jurada Simple de cumplimiento de normas.	✓
22	Formulario N°8: Declaración Jurada Simple de Inhabilidades.	✓
23	Formulario N°9: Declaración Jurada Simple de Resguardo de Equipamiento.	✓
24	Documentos Adjuntos y Anexos. Se permite adjuntar documentación adicional que la Organización postulante considere relevante para complementar la información proporcionada.	

RECIBIDO
13 ABR 2026
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES



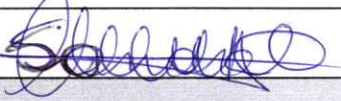
FORMULARIO N°1 CARTA DE PRESENTACIÓN POSTULACIÓN FONDEVE 2026-2028

1.- ANTECEDENTES DE LA JUNTA DE VECINOS POSTULANTE

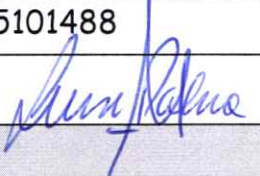
Nombre de la Junta de Vecinos registrada por Registro Civil	JUNTA DE VECINOS PALMILLA NORTE DE LA UNIDAD VECINAL N° 25
Unidad Vecinal N°	N° 25
RUT de la Junta de Vecinos	72.075.200-K
Número de la Personalidad Jurídica	06
Número de Cuenta Bancaria	.33961214039
Tipo de Cuenta	AHORRO
Banco	ESTADO
Correo Electrónico de la Junta de Vecinos	SANDRA.SECRETARIA.PAC@GMAIL.COM

2.- DATOS DE LA DIRECTIVA

PRESIDENTE (A)

Nombre	SANDRA LIDIA CARRASCO RACHEL
Rut	10.070.387-4
Dirección	PASAJE CARDENAL CARO 1465
Teléfono	947543307
Firma	

SECRETARIO (A)

Nombre	LUISA MABEL PALMA MERINO
Rut	13.059.775-0
Dirección	VASCONGADOS 5315
Teléfono	945101488
Firma	

TESORERO (A)

Nombre	NOEMI ELIZABETH FIGUEROA INZUNZA
Rut	16.638.469-9
Dirección	PASAJE CANCHA 5338
Teléfono	948797447
Firma	



JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 10-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131284 con fecha 19-01-1990.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS PALMILLA NORTE DE LA UNIDAD
VECINAL N°25
DOMICILIO : VASCOGADO N°5321
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 19-01-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA

FECHA EMISIÓN: 10 Abril 2026, 11:18.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 10-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131284 con fecha 19-01-1990.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS PALMILLA NORTE DE LA UNIDAD
VECINAL N°25
DOMICILIO : VASCOGADO N°5321
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 19-01-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 14-06-2025
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	SANDRA LIDIA CARRASCO RACHEL	10.070.387-4
SECRETARIO	LUISA MABEL PALMA MERINO	13.059.775-0
TESORERO	NOEMI ELIZABETH FIGUEROA INZUNZA	16.638.469-9

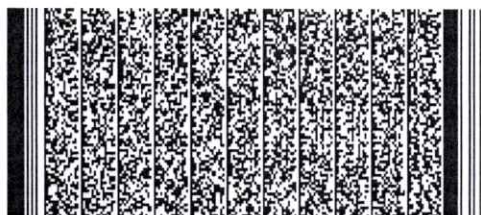
La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 14-06-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

**JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA**

FECHA EMISIÓN: 10 Abril 2026, 11:18.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



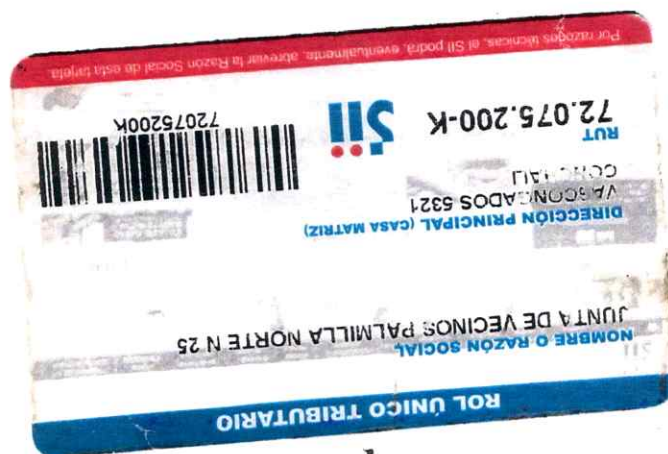
Timbre electrónico SRCel



[Firma manuscrita]

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA





REPÚBLICA DE CHILE



500690942604

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : SANDRA LIDIA CARRASCO RACHEL

R.U.N. : 10.070.387-4 Fecha nacimiento: 16 Diciembre 1965

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

10070387-4 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

10070387-4 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA

FECHA EMISIÓN: 10 Abril 2026, 11:17.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





REPÚBLICA DE CHILE



500680434085

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : LUISA MABEL PALMA MERINO

R.U.N. : 13.059.775-0 Fecha nacimiento: 27 Marzo 1976

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

13059775-0 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

13059775-0 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA

FECHA EMISIÓN: 20 Febrero 2026, 10:51.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





REPÚBLICA DE CHILE



500690657307

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : NOEMÍ ELIZABETH FIGUEROA INZUNZA

R.U.N. : 16.638.469-9 Fecha nacimiento: 20 Junio 1987

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

16638469-9 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

16638469-9 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

JUNTA DE VECINOS
PALMILLA II BIE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA

FECHA EMISIÓN: 8 Abril 2026, 21:42.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución J.V. PALMILLA NORTE, RUT 72.075.200-K, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 23/06/2005, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	SANDRA LIDIA CARRASCO RACHEL
RUT del representante legal	10.070.387-4
Nombre de la institución	J.V. PALMILLA NORTE
RUT de la institución	72.075.200-K
Fecha de emisión del certificado	09/04/2026



CONCHALI, 23 MAR 2026

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que la Junta de Vecinos PALMILLA NORTE, de la Unidad Vecinal N°25", se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 38.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/sem





BancoEstado
desde 1855

Folio N°

751482

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura
339 STGO. CONCHALI

MGUTIE38

Número de Cuenta
33961214039

NOMBRE TITULAR (ES)
JUNTA DE VECINOS PALMILLA NORTE N° 25

Fecha de Apertura
15-Sep-2006
0291

Mes de Capitalización
Septiembre



p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CONTINGENCIA

CAMBIO DE LIBRETA

28-Oct-2025

Por
en oficina

339 STGO. de la anterior, folio N°

efectuado el 0
N° giros último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo, liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°
abierta en

el

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA





DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

MEMORANDUM

Nº 157 /2026

FECHA

14 ABR 2026

DE : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

A : ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DIDECO

MAT. : NO DEUDA FONDEVE 2026

ANT : MEMORANDUM Nº393/2026 DIDECO

Por intermedio del presente remito a usted información solicitada respecto de organizaciones territoriales que no tienen rendiciones pendientes, pero que mantienen una observación que a través de Informe Jurídico M°22 del 03/06/2025 levanta observación "fuera de plazo" citando los Dictámenes N°1270N14, N°046804/2016 y N°91277/2026 de la CGR.

	UV N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	ESTADO DE RENDICIÓN
1	10	VILLA BRASIL	65027838-0	Fuera de plazo
2	12	POBLACION SANTA MÓNICA	72056300-2	Fuera de plazo
3	13	DIEGO PORTALES	72053200-K	Fuera de plazo
4	14	PALMILLA CENTRAL	72053400-2	Fuera de plazo
5	25	PALMILLA NORTE	72075200-K	Fuera de plazo
6	27	POBLACION JUANITA AGUIRRE	72053800-8	Fuera de plazo
7	30	EL CORTIJO NORTE	72053400-K	Fuera de plazo
8	34	LOS PRUNOS Y MARTIN LUTHER KING	72146500-4	Fuera de plazo

Saluda atentamente,



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES



PSM/NFR/mcv
DISTRIBUCIÓN:

- Dideco
- CYP Archivo

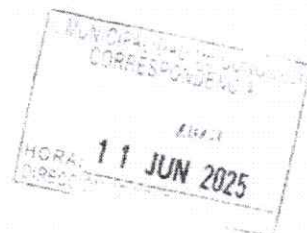
Conchalí, 3 de junio de 2025

INFORME JURÍDICO N° 22 /2025

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

DE : MARCELO GAETE HERRERA
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

MATERIA : Memorándum N° 128 de la Dirección de Rentas Municipales.



Junto con saludar, me dirijo a Ud., con la finalidad de emitir Pronunciamiento Jurídico solicitado mediante Memorándum N° 128, de vuestra Dirección, en relación a Organizaciones Territorial y Funcionales beneficiada con subvención FONDEVE 2024.

I. MARCO REGULATORIO

Para iniciar un adecuado análisis de lo solicitado primero señalaremos la normativa que reguló el Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) 2024.

- 1) Decreto Exento N° 906 de fecha 04 de junio del año 2012, que autorizó Reglamento de Fondos de Desarrollo Vecinal y sus modificaciones.

TITULO VII De la rendición de los proyectos

Artículo 34°, establece que "La rendición de los fondos adjudicados a las distintas entidades comunales, se realizará en la forma y plazos que determine las bases".

- 2) Decreto Exento N° 572 de fecha 28 de mayo de 2024, que aprobó "Bases Fondos de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2024 y Cronograma" y sus modificaciones, donde se estableció:

DECIMO PRIMERO: Rendición de Cuentas del FONDEVE 2024.

11.1 "La rendición de cuentas se realizará a través del formulario adjunto a las presentes Bases con fecha máxima de rendición 29 de noviembre de 2024."

11.2 "Se deberá rendir cuenta sólo con documentos originales (facturas, boletas honorarios, boletas de ventas de servicios), los cuales no pueden contener enmiendas, cuyo otorgamiento debe ser fecha igual o posterior al Decreto de pago que concede los fondos, y no superior al **31 de diciembre del año 2024**."

Se hace presente que, no se aceptarán pagos realizados con tarjeta de crédito.

Página 1 de 3



pero sí se encuentran autorizados los pagos con tarjeta de débito a nombre de la Organización”

- 3) Decreto Exento N° 1646 de fecha 13 de diciembre, que modifica cronograma FONDEVE, y establece plazo de rendición para el día 27 de diciembre de 2024.

II. ANTECEDENTES:

A través de Memorándum N° 128 con fecha 01/04/2023, de la Dirección de Rentas Municipales, solicitó pronunciamiento jurídico a esta Dirección, respecto de Subvención otorgada, cuya rendición fue efectuada fuera de plazo, de las siguientes organizaciones:

NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT N°	DECRETO DE PAGO N°	FECHA DE RENDICIÓN	TIPO DE SUBVENCIÓN
JVV Remodelación Panamericana Norte UV N°4	72.061.400-6	3256 12/12/2024	30 / 12/ 2024	FONDEVE
JJVV La Palma Sur Pérez C.	65.634.740-6	2960 21/12/2024	30/ 12/ 2024	FONDEVE
JJVV Arturo Prat Chacón	72.075.100-3	3035 26/11/2024	30/12/2024	FONDEVE
JJVV Nueva Monterrey	72.068.900-6	2850 04/11/2024	30/12/2024	FONDEVE
JJVV Villa General Schneider	72.087.600-0	2950 21/11/2024	30/12/2024	FONDEVE

III. DERECHO:

Resolución N° 30, de 2015, De la Contraloría General de la República y Jurisprudencia Administrativa entre ellas:

- 1) Dictamen N° 1270N14 que estableció: “De acuerdo con lo sostenido en el dictamen N° 20.097, de 2002, la **rendición de cuentas** tiene por objeto **demostrar que los recursos concedidos han sido destinados a las finalidades previstas al efecto, de manera oportuna, eficiente y transparente**”.
- 2) Dictamen N° 046804/2016, que estableció: “...la jurisprudencia administrativa de este Organismo Fiscalizador contenida en el dictamen N° 54.214, de 2009, ha precisado que, excepcionalmente, procede aceptar en la respectiva rendición de cuentas, **gastos efectuados con posterioridad al 31 de diciembre de la anualidad en que se concede, únicamente si los fondos fueron destinados a la finalidad para la cual se otorgaron, y exista buena fe de la organización beneficiaria**”.



- 3) Dictamen N° 91.277/2016, que estableció: "...que la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control ha precisado que **corresponde principalmente a las Municipalidades**, en cumplimiento de su obligación de resguardar debidamente su patrimonio, **verificar que los fondos que transfieran a título de subvención con arreglo a lo establecido en los artículos 5°, letra g), y 65, letra h), de la ley N° 18.695, sean efectivamente utilizados en la satisfacción del objetivo para el cual han sido entregados**, a fin de evitar eventuales usos indebidos de esos recursos (aplica dictamen N° 53.269, de 2008).

IV. CONCLUSIÓN:

Es importante tener presente que las organizaciones Territoriales, antes individualizadas, si bien es cierto, realizaron los gastos asociados al proyecto FONDEVE 2024 y rindieron los recursos entregados, con posterioridad a la fecha indicada mediante el Decreto Exento 1646, se debe tener en consideración el escaso tiempo que las organizaciones tuvieron, a fin de ejecutar sus proyectos dada las datas de los decretos de pago respectivos.

A mayor abundamiento y según consta de certificación emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario, con fecha 30 de mayo, en la cual se desprende que las Organizaciones, cumplieron a cabalidad el objetivo de los proyectos aprobados.

Por todo lo expuesto precedentemente, esta Dirección de Asesoría Jurídica en cumplimiento de la obligación de resguardar debidamente el patrimonio municipal, verificó que los fondos que se transfirieron a título de subvención fueron efectivamente utilizados en la satisfacción del objetivo para el cual han sido entregados y estima que **hubo una justa causa de error**, encontrándose además la Organización **de buena fe**, por ello **sugiere** levantar la observación "fuera de plazo", en las rendiciones de cuentas respectivas, sobre los gastos asociados a los Proyectos de las 5 organizaciones territoriales individualizadas en numeral II) **ANTECEDENTES** del presente informe.

Le saluda atentamente a Ud.

MARCELO E. HERRERA
ABOGADO
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA

MGH/RMO.-
Distribución:
➤ RENTAS



FORMULARIO N°2 ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y PRE-APROBACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO

CAMBIANDO CIERRE PERIMETRAL Y EQUIPAMIENTO PARA NUESTRA SEDE

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Lugar donde se ejecutará el proyecto (indicar dirección completa)

VASCONGADO 5321

ÁMBITO DE POSTULACIÓN (MARQUE CON UNA X LOS ÁMBITOS A POSTULAR)

CULTURA

INCLUSIVIDAD SOCIAL

DEPORTE

ADULTO MAYOR

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

X

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

1.- Mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad y bienestar de la comunidad mediante el cambio del cierre perimetral y la implementación de equipamiento adecuado en nuestra sede, fortaleciendo así su uso, protección y calidad de los espacios para el desarrollo de actividades.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.-Reemplazar el cierre perimetral existente por una estructura nueva, segura y resistente, que proteja adecuadamente la sede y sus usuarios.

2.-Mejorar las condiciones de seguridad del recinto, previniendo accesos no autorizados y posibles actos de vandalismo.

3.-Implementar equipamiento básico y funcional (mobiliario u otros) que permita el correcto desarrollo de actividades comunitarias.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO

- ¿EN QUÉ CONSISTE?
- ¿IDENTIFICAR LA PROBLEMÁTICA TERRITORIAL?
- ¿POR QUÉ SE REALIZARÁ?
- ¿BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS?

DESCRIPCION DETALLADA DE LA FORMA EN QUE SE EJECUTARA EL PROYECTO.

El proyecto consiste en el mejoramiento integral de la sede comunitaria mediante el recambio del cierre perimetral existente y la implementación de equipamiento necesario para su adecuado funcionamiento.

Problemática territorial:

Actualmente, la sede comunitaria presenta un cierre perimetral en malas condiciones, deteriorado por el paso del tiempo y la falta de mantención, lo que genera un entorno inseguro para los vecinos y usuarios del espacio. Esta situación facilita el acceso de personas ajenas al recinto, exponiendo el lugar a robos, vandalismo y uso indebido de las instalaciones.

Además, la sede no cuenta con el equipamiento necesario para el desarrollo adecuado de actividades comunitarias, lo que limita su uso y reduce la participación de los vecinos en reuniones, talleres y otras instancias de organización social.

Justificación del proyecto:

El proyecto se realizará debido a la necesidad urgente de mejorar las condiciones de seguridad y funcionalidad de la sede comunitaria, la cual actualmente presenta un cierre perimetral deteriorado que no cumple con su función de resguardo. Esta situación expone el recinto a riesgos como robos, vandalismo y uso indebido, afectando tanto la infraestructura como la tranquilidad de los vecinos.

Asimismo, la falta de equipamiento adecuado limita el uso del espacio, dificultando la realización de reuniones, talleres y actividades comunitarias, lo que impacta negativamente en la participación y organización de la comunidad.

Frente a esta realidad, se hace indispensable intervenir la sede mediante el recambio del cierre perimetral y la implementación de equipamiento básico, con el fin de recuperar un espacio seguro, digno y funcional. Esto permitirá fortalecer la vida comunitaria, fomentar la participación ciudadana y mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Los beneficiarios directos corresponden a los vecinos y vecinas que utilizan de manera habitual la sede comunitaria, incluyendo la directiva de la organización, socios activos y participantes de talleres, reuniones y actividades sociales.

Se consideran también como beneficiarios directos niños, jóvenes, adultos y adultos mayores del sector que hacen uso del espacio para actividades recreativas, culturales comunitarias, quienes se verán favorecidos con mejores condiciones de seguridad,

JUNTA DE VECINOS

UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA



FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

comunitarias, quienes se verán favorecidos con mejores condiciones de seguridad, comodidad y equipamiento.

Los beneficiarios indirectos corresponden al conjunto de la comunidad del sector, incluyendo vecinos que no utilizan actualmente la sede pero que podrán hacerlo en el futuro gracias a las mejoras implementadas.

Asimismo, se incluyen organizaciones sociales, agrupaciones y otras entidades del territorio que eventualmente podrán hacer uso del espacio, además de familias del sector que se verán beneficiadas por un entorno más seguro, ordenado y con mayor vida comunitaria.

Los beneficiarios directos corresponden aproximadamente a 250 personas, entre vecinos, socios y participantes activos de actividades comunitarias que utilizan de manera permanente la sede, quienes se verán favorecidos con mejores condiciones de seguridad, comodidad y equipamiento.

Por su parte, los beneficiarios indirectos alcanzan aproximadamente a 180 personas, correspondientes a vecinos, familias y organizaciones del sector que podrán hacer uso del espacio comunitario y beneficiarse del fortalecimiento de la vida comunitaria y del entorno del sector

El proyecto se ejecutará en distintas etapas, con el fin de asegurar un desarrollo ordenado y eficiente de las obras y la correcta implementación del equipamiento.

En una primera etapa, se realizará la planificación y coordinación de las actividades, incluyendo la definición de proveedores, compra de materiales y organización de los trabajos a ejecutar.

En la segunda etapa, se llevará a cabo el retiro y demolición del cierre perimetral existente, considerando la limpieza del área y la disposición adecuada de los residuos, con el fin de preparar el terreno para la instalación de la nueva estructura.

Posteriormente, se ejecutará la instalación del nuevo cierre perimetral, utilizando materiales resistentes y adecuados que garanticen seguridad y durabilidad. Este proceso incluirá la instalación de soportes, estructura metálica (u otro material definido) y terminaciones necesarias para asegurar su correcto funcionamiento.

En una cuarta etapa, se realizará la adquisición e instalación del equipamiento para la sede, tales como mesas, u otros elementos necesarios para el desarrollo de actividades comunitarias.

Finalmente, se llevará a cabo la revisión y entrega del proyecto, verificando que todas las obras y equipamientos se encuentren en óptimas condiciones. Se considerará la participación de la directiva y la comunidad en la supervisión del resultado final.

CERTIFICADO COMODATO



DANIEL BASTIAS FARIAS, Abogado, Secretario Municipal de Conchal, certifica que el préstamo de uso entregado a la Junta de Vecinos Palmilla Norte, de la Unidad Vecinal N° 25 sobre el Bien Nacional de Uso Público ubicado en Vascongados altura del N° 5321, de esta Comuna, con una superficie de 286 metros cuadrados y cuyos deslindes son los siguientes:

SUR	Otros propietarios en 44.0 m. aproximadamente.
NORTE	Con pasaje Niebla en 44.0 m. aproximadamente.
ORIENTE	Calle Niebla en 6.p m. aproximadamente, y
PONIENTE	Con Vascongados en 7.0 m. aproximadamente.

Sancionado por el Decreto Exento N° 864 del 16.08.2023, se encuentra vigente a la fecha. Decreto Exento forma parte integrante de este Certificado.

DBF/sem.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO DE USO CON LA
JUNTA DE VECINOS "PALMILLA NORTE"
(SEDE VECINAL).-**

CONCHALI, 16 AGO 2023

DECRETO EXENTO N° 864

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo en sesión ordinaria de fecha 20 de Julio de 2023; Minuta Convenio de Uso y Convenio Comodato de fecha 20.07.2023 de Asesoría Jurídica; Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro de fecha 27.07.2023; Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro de fecha 27.07.2023; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Uso de fecha 27 de Julio del año 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS "PALMILLA NORTE"**, representada por su presidenta doña **SANDRA LIDIA CARRASCO RACHEL**, cédula nacional de identidad N° 10.070.387-4, con domicilio en Pasaje Cardenal Caro N° 1465, comuna Conchalí comuna de Conchalí, convienen lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Conchalí, es administradora del Bien Nacional de Uso Público, ubicado Vascongados altura N° 5321, con una superficie de 286 metros cuadrados aproximadamente, con los siguientes deslindes:

SUR : Otros propietarios en 44.0 m. aproximadamente;
NORTE : Con Pasaje Niebla en 44.0 m. aproximadamente;
ORIENTE : Calle Niebla en 6.0 m. aproximadamente; y
PONIENTE : Con Vascongados en 7.0 m aproximadamente.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y de conformidad a lo dispuesto el artículo 63 letras f) y g) del de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y con acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de julio del Año 2023, la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, viene en otorgar un Permiso de Uso a la **JUNTA DE VECINOS "PALMILLA NORTE"**, sobre el terreno individualizado en la cláusula primera..

El permiso de uso, por este acto concedido, tiene por objeto permitir el funcionamiento de las labores propias de las Organizaciones Funcionales y Territoriales de la comuna de Conchalí, como son las reuniones, asambleas, etc.



TERCERO: La JUNTA DE VECINOS "PALMILLA NORTE" debidamente representada, viene en aceptar el permiso de uso, individualizado en la cláusula primera, obligándose a:

- a) Mantener el espacio abierto para la comunidad y otras organizaciones que lo requieran, sin importar que pertenezcan a esa Población o Unidad Vecinal. Si la presente organización no accediere a tal compromiso, será la Municipalidad quien apruebe el uso de otras organizaciones en el espacio en cuestión.
- b) Mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento, el Aseo y buena presentación del lugar.
- c) Ocupar el inmueble, sólo para los fines que le son propios, quedándole prohibido realizar actividades proselitistas, religiosas, políticas o con fines de lucro.
- d) Queda prohibido además, el consumo de bebidas alcohólicas.
- e) La Organización, deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención, en consecuencia quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo, contribuciones y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del espacio, si estos procedieren, no pudiendo incurrir en mora de su pago, sin derecho a repetir en contra de la Municipalidad.
- f) No podrán utilizar el inmueble como estacionamientos de vehículos. Excepcionalmente se permite el aparcamiento de vehículos para fines ocasionales y transitorios.
- g) Será de responsabilidad única y exclusiva de la Organización los accidentes que pudiesen ocurrir al interior y las afueras de las dependencias entregada en Permiso de Uso.
- h) La Organización tendrá la obligación de solicitar permiso a la Municipalidad, sobre cualquier tipo de intervención que se decida realizar en el espacio entregado.

CUARTO: Queda expresamente prohibido pernoctar, residir o destinar parte alguna del terreno a vivienda; ni tener cuidadores en ésta; ni guardias de seguridad o, cualquier otra situación similar de ocupación incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.

QUINTO: El presente permiso de uso se otorga a partir de la fecha del Decreto que lo apruebe y por un periodo de 5 años. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, por incumplimiento imputable de la organización o cuando así lo requiera el interés público o Municipal.

En caso de constatarse que JUNTA DE VECINOS "PALMILLA NORTE" destina el inmueble objeto del presente convenio, para fines distintos a los precedentemente señalados, o bien incumple las obligaciones y prohibiciones impuestas en el presente convenio, la Municipalidad cuenta con la facultad de poner término de manera unilateral al presente convenio.

SEXTO: Doña SANDRA LIDIA CARRASCO RACHEL, aceptan el inmueble referido, en el estado en que éste actualmente se encuentra y que es conocido por ellas, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones. Las mejoras que en él se efectúen quedaran a beneficio de la Municipalidad.



SÉPTIMO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

La personería de doña SANDRA LIDIA CARRASCO RACHEL para comparecer en su calidad de Presidenta y en representación de JUNTA DE VECINOS "PALMILLA NORTE", consta de certificado de directorio de personas jurídica sin fines de lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 22 de marzo del año 2022.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal
O.P.I.R - Sec. Municipal - DIDECO
Organizaciones Comunitarias - Alcaldía
Interesados.

Art.7° letra g) Ley N° 20.285./



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, 14 JUN 2024

CERTIFICADO COMODATO



DANIEL BASTÍAS FARÍAS, Abogado, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que el préstamo de uso entregado a la Junta de Vecinos Palmilla Norte, de la Unidad Vecinal N° 25 sobre el Bien Nacional de Uso Público ubicado en Vascongados altura del N° 5321, de esta Comuna, sancionado por el Decreto Exento N° 864 del 16.08.2023, se encuentra vigente a la fecha. Decreto Exento forma parte integrante de este Certificado.

DBF/sem.

JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA



TERCERO: La JUNTA DE VECINOS "PALMILLA NORTE" debidamente representada, viene en aceptar el permiso de uso, individualizado en la cláusula primera, obligándose a:

- a) Mantener el espacio abierto para la comunidad y otras organizaciones que lo requieran, sin importar que pertenezcan a esa Población o Unidad Vecinal. Si la presente organización no accediere a tal compromiso, será la Municipalidad quien apruebe el uso de otras organizaciones en el espacio en cuestión.
- b) Mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento, el Aseo y buena presentación del lugar.
- c) Ocupar el inmueble, sólo para los fines que le son propios, quedándole prohibido realizar actividades proselitistas, religiosas, políticas o con fines de lucro.
- d) Queda prohibido además, el consumo de bebidas alcohólicas.
- e) La Organización, deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención, en consecuencia quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo, contribuciones y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del espacio, si estos procedieren, no pudiendo incurrir en mora de su pago, sin derecho a repetir en contra de la Municipalidad.
- f) No podrán utilizar el inmueble como estacionamientos de vehículos. Excepcionalmente se permite el aparcamiento de vehículos para fines ocasionales y transitorios.
- g) Será de responsabilidad única y exclusiva de la Organización los accidentes que pudiesen ocurrir al interior y las afueras de las dependencias entregada en Permiso de Uso.
- h) La Organización tendrá la obligación de solicitar permiso a la Municipalidad, sobre cualquier tipo de intervención que se decida realizar en el espacio entregado.

CUARTO: Queda expresamente prohibido pernoctar, residir o destinar parte alguna del terreno a vivienda; ni tener cuidadores en ésta; ni guardias de seguridad o, cualquier otra situación similar de ocupación incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.

QUINTO: El presente permiso de uso se otorga a partir de la fecha del Decreto que lo apruebe y por un periodo de 5 años. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, por incumplimiento imputable de la organización o cuando así lo requiera el interés público o Municipal.

En caso de constatare que JUNTA DE VECINOS "PALMILLA NORTE" destina el inmueble objeto del presente convenio, para fines distintos a los precedentemente señalados, o bien incumple las obligaciones y prohibiciones impuestas en el presente convenio, la Municipalidad cuenta con la facultad de poner término de manera unilateral al presente convenio.

SEXTO: Doña SANDRA LIDIA CARRASCO RACHEL, aceptan el inmueble referido, en el estado en que éste actualmente se encuentra y que es conocido por ellas, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones. Las mejoras que en él se efectúen quedaran a beneficio de la Municipalidad.

JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA

2



carla.munoz@conchali.cl

De: SANDRA <sandra.secretaria.pac@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 29 de abril de 2026 9:01
Para: carla.munoz@conchali.cl
Asunto: Fwd: Solicita certificado

----- Forwarded message -----
De: SANDRA <sandra.secretaria.pac@gmail.com>
Date: vie, 24 abr 2026 a la(s) 2:49 p.m.
Subject: Solicita certificado
To: <opir@conchali.cl>

Estimados
Solicito certificado de comodato actualizado de la unidad vecinal 25 junta de vecinos palmilla norte
Atte
Sandra Carrasco
Presidenta
Junta de vecinos
Palmilla norte





JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA





JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA



**SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

Unidad de Proyectos

FONDEVE 2026**FICHA DE REVISIÓN DE PROYECTOS**

Nombre del proyecto	Cambiando Cierre Perimetral y Equipamiento para Nuestra Sede
Organización	Junta de Vecinos Palmilla Norte
Barrio	Juanita Aguirre
UV	25
Ámbito de Postulación	Infraestructura y Equipamiento
Tipo de Proyecto	Mejoramiento Equipamiento, Cancha, Plaza y Cotainer

Factibilidad de la Iniciativa
Factible

Observaciones
Según los antecedentes tenidos a la vista, se resuelve lo siguiente: Dadas las características del proyecto, correspondiente a la ejecución de obras, resulta indispensable dar estricto cumplimiento al "Arte del Buen Construir", entendido como el conjunto de prácticas, criterios técnicos, normas y estándares que garantizan una ejecución adecuada, segura, funcional y durable de la obra, velando por la correcta calidad constructiva en todas sus etapas.

Profesional encargado de	Maria Teresa Arroset Ramirez
Correo	
Dirección en coordinación	Dirección Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)



“Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original”

PRESUPUESTO

Señores

Junta de Vecinos Palmilla Norte

Unidad Vecinal N° 25

Por medio de la presente, hago entrega de una cotización correspondiente a los trabajos de cierre perimetral de la sede comunitaria, los cuales incluyen:

- Instalación de 14 metros lineales de reja
- Instalación de 14 metros lineales de madera intercalada entre los fierros
- Pintura y esmaltado de madera
- Reparación de puerta principal

Valor mano de obra: \$1.000.000

Sin otro particular, saluda atentamente,

Pedro Hott Bustamante

RUT: 13.140.137-K

Conchali, 07 ABRIL 2026

JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA





El Servicio de Impuestos Internos con fecha 29-04-2026 08:55:28, certifica que ha efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General
Contribuyente : 13.140.137-K PEDRO ALEJANDRO HOTT BUSTAMANTE
Clasificación : PERSONA NATURAL CHILENA
Solicitante : 13.140.137-K PEDRO ALEJANDRO HOTT BUSTAMANTE
Fecha inicio actividades : 01-04-2026
Actividad a realizar : CONSTRUCCIONES MENORES Y ARREGLOS EN GENERAL

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
SEGUNDA	NO	PERSONA

Actividades Económicas			
Código	Descripción	Categoría	Afecto
960909	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.	SEGUNDA	NO

Dirección	
Domicilio	Calle/Número: LOS LIRIOS 16, Rol: 175-20, Comuna: CABRERO, Rut Propietario: 0-, Calidad Ocupac.: , Monto arriendo M\$: 0

Información de contacto	
Correo Electrónico	Teléfono móvil
PEDRO.HOTT.B@GMAIL.COM	972060984

Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.





Razón Social: Sodimac S.A.

RUT 96.792.430-K.

DOMICILIO: Av. Presidente Eduardo Frei Montalva 3092, Renca

COTIZACION

Perfil Cuadrado Acero 75x75x2 mm 6 m

\$ 24.100



JUNTA DE
PALMILLO
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA





Razón Social: Sodimac S.A.

RUT 96.792.430-K.

DOMICILIO: Av. Presidente Eduardo Frei Montalva 3092, Renca

COTIZACION

Perfil Rectangular Acero 30x20x2 mm 6 m

\$ 7.290



JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA





Razón Social: Sodimac S.A.

RUT 96.792.430-K.

DOMICILIO: Av. Presidente Eduardo Frei Montalva 3092, Renca

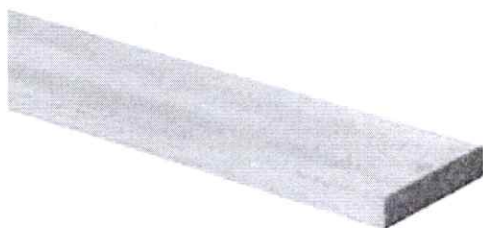
COTIZACION

Pino Certificado Seco Cepillado 1x4 3,2 m

\$ 2.490

Pino Cepillado

1x 4x 3,20m



JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA





Razón Social: Sodimac S.A.

RUT 96.792.430-K.

DOMICILIO: Av. Presidente Eduardo Frei Montalva 3092, Renca

COTIZACION

Perfil Rectangular Acero 40x30x2,0 mm 6 m

\$ 10.990



JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA





Razón Social: Sodimac S.A.

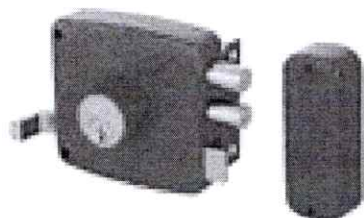
RUT 96.792.430-K.

DOMICILIO: Av. Presidente Eduardo Frei Montalva 3092, Renca

COTIZACION

Cerradura chilena 2010 titanio

\$ 14.990



* JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA





Razón Social: Sodimac S.A.

RUT 96.792.430-K.

DOMICILIO: Av. Presidente Eduardo Frei Montalva 3092, Renca

COTIZACION

Electrodo 6011 3/32" 1 kg

\$ 5.190



JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA





Razón Social: Sodimac S.A.

RUT 96.792.430-K.

DOMICILIO: Av. Presidente Eduardo Frei Montalva 3092, Renca

COTIZACION

Pomel con golilla 1"x4 3/4" 2 unidades

\$ 4.790



JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA





Razón Social: Sodimac S.A.

RUT 96.792.430-K.

DOMICILIO: Av. Presidente Eduardo Frei Montalva 3092, Renca

COTIZACION

Tornillo Autoperforante Madera 1 " 10 mm 100 unidad(es)

\$ 7.293



JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA





Razón Social: Sodimac S.A.

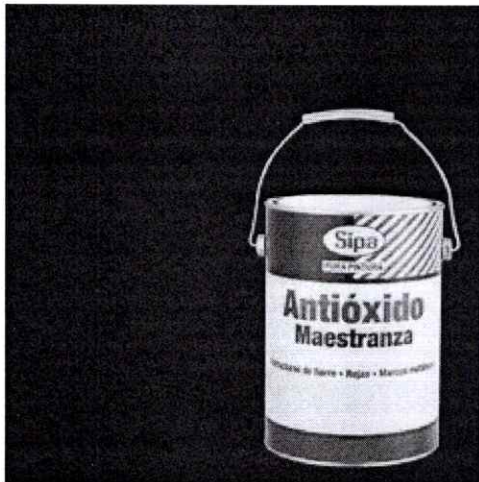
RUT 96.792.430-K.

DOMICILIO: Av. Presidente Eduardo Frei Montalva 3092, Renca

COTIZACION

Pintura Antióxido Lata 1 galón(es) Mate Negro

\$ 24.990



JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA





Razón Social: Sodimac S.A.

RUT 96.792.430-K.

DOMICILIO: Av. Presidente Eduardo Frei Montalva 3092, Renca

COTIZACION

Barniz Marino Brillante 1 galón(es) Roble

\$ 23.990



* JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA





RUT 96.792.430-K

Avenida Presidente Riesco 5685, piso 14

Set 6 Vasos Alto Vidrio 335 ml Manhattan Mica

\$ 4.990



JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA





Razón Social: Sodimac S.A.

RUT 96.792.430-K.

DOMICILIO: Av. Presidente Eduardo Frei Montalva 3092, Renca

COTIZACION

Disco De Corte Metal 14" Óxido De Aluminio

\$ 6.490



JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA





RUT 96.792.430-K

Avenida Presidente Riesco 5685, piso 14

Disco Desbaste 4,5" Grano Abrasivo

\$ 1.990



JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA





Razón Social: Sodimac S.A.

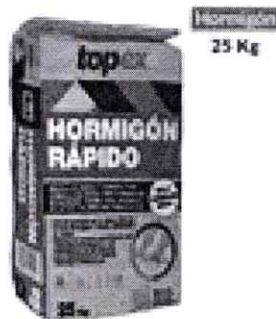
RUT 96.792.430-K.

DOMICILIO: Av. Presidente Eduardo Frei Montalva 3092, Renca

COTIZACION

Hormigón Rápido Para Radieres Sobrelosas Y Pilares 25 Kg

\$ 4.620



JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA





Razón Social: Sodimac S.A.

RUT 96.792.430-K.

DOMICILIO: Av. Presidente Eduardo Frei Montalva 3092, Renca

COTIZACION

Esmalte Sintético 1 galón(es) Brillante Negro Negro

\$ 32.990



JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA





Razón Social: Sodimac S.A.

RUT 96.792.430-K.

DOMICILIO: Av. Presidente Eduardo Frei Montalva 3092, Renca

COTIZACION

Perfil Rectangular Acero 40x20x2 mm 6 m

\$ 9.400



JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA





RUT 96.792.430-K

Avenida Presidente Riesco 5685, piso 14

Tostador Thrones Ursus Trotter

\$ \$ 19.990



JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 21
PRESIDENTA





RUT Walmart Chile S.A.: 76.042.014-K

Av. Irarrázaval 2928, Ñuñoa

COTIZACION

Dispensador de Agua FríoCaliente con Ventilador

\$ 67.990



JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA





RUT Walmart Chile S.A.: 76.042.014-K

Av. Irarrázaval 2928, Ñuñoa

COTIZACION

Mesa Plegable Rectangular 180 Cm Negro

\$ 26.990



JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA





RUT Walmart Chile S.A.: 76.042.014-K

Av. Irarrázaval 2928, Ñuñoa

COTIZACION

Batería de Cocina Aluminio 7 Piezas Color Negro

\$24.990

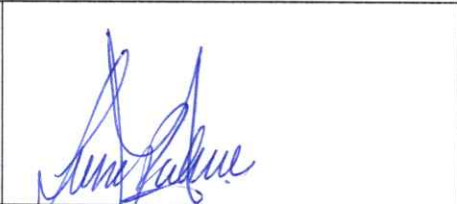
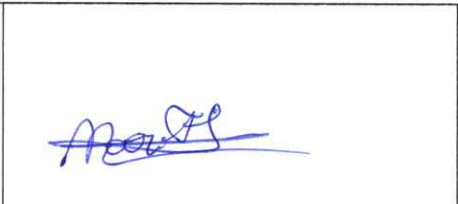


JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE •
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA



FORMULARIO N°4 ACTA ACUERDO EN ASAMBLEA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO POSTULADO	
NOMBRE DEL PROYECTO	CAMBIANDO CIERRE PERIMETRAL Y EQUIPAMIENTO PARA NUESTRA SEDE
NOMBRE JUNTA DE VECINOS	JUNTA DE VECINOS PALMILLA NORTE
UV N°	25
FECHA ASAMBLEA	04-04-2026
TIMBRE ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS PALMILLA NORTE UNIDAD VECINAL N° 25 PRESIDENTA

Con un total de 53 miembros de la Junta de Vecinos en asamblea realizada con fecha 04/04/2026, se acuerda aprobar el proyecto FONDEVE 2026 denominado:

		
FIRMA PRESIDENTE (A)	FIRMA SECRETARIO (A)	FIRMAR TESORERO (A)

JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

“Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original”

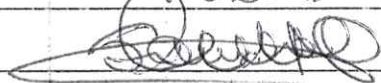


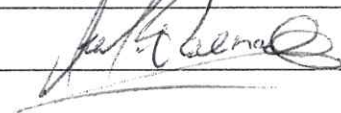
Asamblea General Extraordinaria

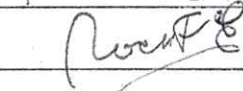
Con fecha 04 de abril 2026 a las 18:10hrs
se realiza asamblea para la aprobación
del Proyecto "Cambio de nombre territorial
y Equipamiento Para Nuestra sede"

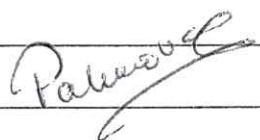
Los 53 socios asistentes aprobaron
la realización de este Proyecto, ya
que nuestro nombre territorial este en
muy malas condiciones y su mantenimiento alimen-
tara 72 desheredados

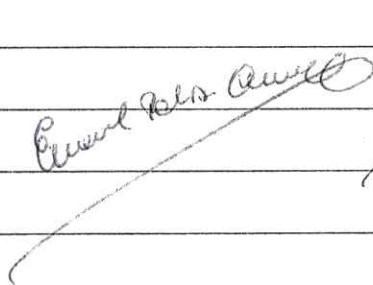
Se termina la asamblea. A las 20:15
(H)

Presidente


Secretario


Tesorerero


Palmas


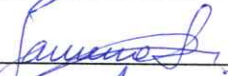
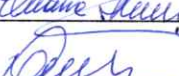
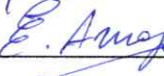
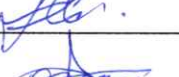
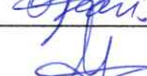
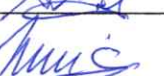
Comité de Asesoría




FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°5 PATROCINIO DE ASOCIADOS Y/O BENEFICIARIOS

N°	NOMBRE DE ASOCIADO O BENEFICIARIO	RUT	FIRMA
1	Luis Kilian Merino	13-059.775-0	
2	Jorge Salazar Palma	20.883.542-K	
3	Jamara Salazar Palma	19.752.124-4	
4	Mario Salazar Parols	10.955.035-3	
5	Ximena Espejo Salazar	10.266.038-2	
6	Daniel Manambro Zelade	16.610.692-3	
7	Gladya Sanchez Martinez	12.838.827-1	
8	Claudia Maldonado Araya	16.147.840-7	
9	Elvira Quiñones Espinoza	12.436.827-6	
10	Elvira Quereza Lünzer	3.985.857-6	
11	Marie Anne Ballesteros	14.129.669-8	
12	Jimmy Alvarez Pino	13.445.227-2	
13	Jimmy Alvarez Arce	20.494.718-K	
14	Ricardo Montalvan Jofre	7.890.109-1	
15	Manjone Sanders Ponce	12.392.496-7	
16	Esmeralde Arango Raza	6.674.821-6	
17	Paolo Gonzales Castro	12.651.372-0	
18	Luz Carreño Herrera	7.847.932-9	
19	Noemi Ariles Valeducio	8.801.964-4	
20	Luz Carreño Herrera	7.773.778-2	
21	Osvaldo Sanchez Morales	21.820.109-1	
22	Leslie Morales Moya	20.646.652-9	
23	Alicia Navón Rivera Herte	4.523.234-4	
24	Manuel Valdivia L.	9.806.369-2	

JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA

Página 1

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"



Nº	NOMBRE DE ASOCIADO O BENEFICIARIO	RUT	FIRMA
25	Darling Lopez Quiñón	12.730.256-2	Darling
26	Francisco Hugo Quiñón	20.939.963-6	Francisco
27	Mano Espinoza Cabello	9.520.167-K	Mano
28	Diego Gonzalez Sepulveda	19.709.789-0	Diego
29	David Gonzalez Sepulveda	17.517.926-7	David
30	Francisco Cañas	21.199.684-6	Francisco
31	Bartholomew Hernandez	17.728.872-1	Bartholomew
32	Rosa Casanova Tapia	7.936.799-0	Rosa Casanova
33	Isabel Camarero Pechel	12.477.160-9	Isabel
34	Patricio Villalobos Camarero	17.728.634-6	Patricio
35	Luis Venegas Páez	7.740.374-4	Luis
36	Maritza Hernandez Spencin	11.046.408-K	Maritza A.
37	Eva Espinoza Betancourt	21.306.439-8	Eva
38	Paola Gamie A.	13.057.949-3	Paola
39	Ane Marie Silva Araya	9.408.531-9	Ane
40	Vanessa Toban Ejezo	18.945.920-0	Vanessa
41	Sandra Cordero Solis	10.070.307-4	Sandra
42	Axel Amador	19.544.560-K	Axel
43	Noeri Fierro Inzunza	16.638.469-9	Noeri
44	Rodolfo Saevedre	16.803.408-1	Rodolfo
45	Alex Cáceres	12.874.119-4	Alex
46	Cristian Reyes	10.574.143-K	Cristian
47	Andrea Valenzuela	12.827.893-1	Andrea
48	Sonia Albornoz	7.195.129-4	Sonia
49	Alicia Torres	7.252.745-3	Alicia

50 Mayra Villalobos
51 Claudio Cerda Pizarro
52 Cesar Sepulveda
53 Marcelo Sotomayor M.

23.749.908-5 Mayra
7.695.592-4 Claudio
17.340.666-5 Cesar
10.369.620-8 Marcelo

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"



FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°6 ACREDITACIÓN LUGAR DE FUNCIONAMIENTO (SÓLO PARA PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO)

FECHA.....09.....de 04..... de 2026

Yo,.....SANDRA CARRASCO RACHEL. en representación de JUNTA DE VECINOS PALMILLA NORTE

En mi cargo de PRESIDENTA puedo certificar que la
.....Junta de Vecinos, denominada JUNTA DE VECINOS PALMILLA NORTE

....., UV 25 del
Barrio JUANITA AGUIRRE en la actualidad cuenta con autorización de funcionamiento vigente
hace aproximadamente.....20 AÑOS.....,dicho espacio se encuentra ubicado en
.....VASCONGADOS 5321..de la comuna de Conchalí, así
mismo autorizamos a que la Junta de Vecinos, pueda guardar su equipamiento si se requiere.

Sin otro particular.

Atte.

DATOS DE PRESIDENTE O REPRESENTANTE QUE FACILITA ESPACIO

SANDRA CARRASCO

Nombre, Firma y Timbre

JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA

Página 14



*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

FORMULARIO N°7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Fecha 09-04-2026.....

Yo,.....SANDRA CARRASCO RACHEL...con cédula de identidad N°10070387-4...y Presidente /a y representante legal de la Junta de Vecinos N° 25.....de nombre.....PALMILLA NORTE.....ubicada en el barrio.....JUANITA AGUIRRE...emito esta declaración, con referencia a la ejecución del proyecto CAMBIANDO CIERRE PERIMETRAL Y EQUIPAMIENTO PARA NUESTRA SEDE., el cual se desarrollará y ejecutará en la sede ubicada en VASCONGADOS 5321... de la comuna de Conchalí, Santiago; en concordancia a las bases y proyecto financiado con el Fondo de Desarrollo Vecinal – FONDEVE 2026.

Declaro que el proyecto a desarrollar y/o a ejecutar se materializado en concordancia y conforme a las normas de Habitabilidad, Estabilidad y Seguridad, establecidas en el Título IV de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), y que los especialistas y/o contratistas serán responsables del cumplimiento de las normativas en relación a la prevención y seguridad del personal contratado para este proyecto.

Además, se reitera que de ejecutarse obras vinculadas a instalaciones eléctricas y/o gas, estas estarán desarrolladas con personal autorizado por la Superintendencia de Electricidad, Combustibles (SEC), lo cual será certificado a través de un informe técnico del instalador y de la respectiva fotocopia de la credencial que lo certifica como tal.

SANDRA CARRASCO

Nombre, Firma y Timbre

JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA





FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha...09-04-2026.....

Yo,.....SANDRA CARRASCO RACHEL con cedula de identidad N°....10070387-

4...,con domicilio en PASAJE CARDENAL CARO 1465

comuna de

CONCHALÍ en mi cargo de PRESIDENTA de la Junta de Vecinos denominada: JUNTA DE VECINOS PALMILLA NORTE UV N° 25 , declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de

Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores – CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.

 10070387-4

Firma y RUT

JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA

Página 46



*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

“Al Tratar de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original”

FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha 09-04-2026

Yo,.....LUISA PALMA MERINO...con cedula de identidad N°.....13.059.775-0

con domicilio

en

VASCONGADOS 5315.....,

comuna

de

CONCHALÍ...en mi cargo de,...SECRETARIA de la Junta de Vecinos denominada: JUNTA

DE VECINOS PALMILLA NORTE UV N° 25 , declaro no prestar servicios y/o labores

remuneradas, en el Municipio de

Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –

CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona

Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.

JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA

 13.059.775.0
Firma y RUT



FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°8

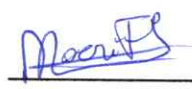
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha...09-04-2026..

Yo, NOEMI FIGUEROA INZUNZA....con cedula de identidad N°.16.638.469-9....., con domicilio en PASAJE CANCHA 5338 comuna de CONCHALI en mi cargo de, TESORERA. de la Junta de Vecinos denominada: JUNTA DE VECINOS PALMILLA NORTE... UV N°,25 **declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores – CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente - AMSZO.**

Sin otro particular.

Atte.

 16.638.469-9
Firma y RUT

JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

“Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original”

Página





FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°9 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE RESGUARDO DE EQUIPAMIENTO

Fecha...09-04-2026

Yo SANDRA CARRASCO RACHEL cédula de identidad N°10.070.387-4,
con domicilio en PASAJE CARDENAL CARO 1465 comuna de CONCHALI....., en mi calidad
de PRESIDENTA de la organización
denominada...JUNTA DE VECINOS PALMILLA NORTE U V N° 25
....., declaro bajo juramento que me comprometo a resguardar, cuidar y dar uso adecuado a los
implementos y/o equipamientos adquiridos con Fondos Municipales, correspondientes al Proyecto
FONDEVE 2026.

Asimismo, declaro conocer que dichos bienes deberán destinarse exclusivamente a los fines establecidos
en el proyecto aprobado, siendo responsable de su correcta utilización y conservación. Los implementos
deberán ser debidamente registrados, catastrados e inventariados dentro de los bienes muebles de la
respectiva organización.

Para constancia, firmo la presente declaración.

Sin otro particular,

Atentamente,

 10070387-4

Firma y RUT

JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del
archivo original"



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PAGO DE HONORARIOS

En Conchalí A 09 DE ABRIL del año 2026, entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS PALMILLA NORTE, Unidad Vecinal N° 25
personalidad jurídica N° 06 creada por la Ley N° 19.418, RUT N°72.075.200-K-, en adelante "La Organización", representada por su Presidente (a) don (a) 10070387-4, domiciliado (a) en PASAJE CARDENAL CARO 1465, comuna de CONCHALI, por una parte, y por la otra don (a) PEDRO HOTT BUSTAMANTE, cedula nacional de identidad N° 13.140.137-K - , domiciliado (a) AVENIDA LIBERTAD 845 OF 810, comuna de CHILLAN, en adelante "El Contratado", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios y Pago de Honorarios.

PRIMERO: En el Marco del Proyecto denominado CAMBIANDO CIERRE PERIMETRAL Y EQUIPAMIENTO PARA NUESTRA SEDE, financiado por el Fondo de Desarrollo Vecinal "FONDEVE 2026", otorgado por la Municipalidad de Conchalí, la Organización contrata a don (a) PEDRO HOTT BUSTAMANTE para prestar el o los siguientes servicios de CAMBIO DE CIERRE PERIMETRAL SEDE COMUNITARIA, PINTURA Y REPARACION PUERTA PRINCIPAL

SEGUNDO: El contrato de Prestación de Servicios rige desde AGOSTO y hasta NOVIEMBRE ambas fechas del año 2026, o en su defecto el día y fecha que las partes convengan de común acuerdo para cumplir con la prestación de servicios señalada en la cláusula primera.

TERCERO: Se deja Constancia que el contratado (a) se rige por las normas del Código Civil y que, en consecuencia, no se encuentra bajo ningún vínculo de subordinación y dependencia con la Organización. Por ende, y conforme a lo estipulado en el artículo 8 del Código del Trabajo, la presente relación contractual no es, en ningún modo, contrato de trabajo ni genera otros derechos que los que se estipulan más adelante.

CUARTO: El contratado (a) percibirá por el desempeño de su servicio, un honorario bruto de \$1.000.000, por una sola vez y no tendrá derecho a ninguna otra prestación o beneficio. En consecuencia, no tiene derecho a indemnización por desahucio o termino de contrato, ni a imposiciones previsionales, ni a ninguno de los beneficios propios de los trabajadores dependientes.

Don (a) PEDRO HOTT BUSTAMANTE, deberá otorgar la boleta de prestación de servicios, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en dos ejemplares, quedando uno en poder del contratado (a), otro en poder de la Organización.

Para su constancia y previa lectura lo ratifican y firma.

JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA



Firma Contratado (a)

Rut: 13.140.137-K



Firma Presidente (a)

Rut: 00070387-4



X. TABLA DE PONDERACION

ARTÍCULO 12°: La siguiente tabla de ponderación se utilizará para la evaluación general y cualitativa de cada proyecto admisible, considerando los criterios establecidos en las presentes Bases:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE POSTULACIÓN	Evalúa el orden cronológico de las fechas de postulación a los Fondos Concursables.	El proyecto se postula para su inicio entre los cinco (5) primeros días hábiles del período de postulación.	8%
		El proyecto se postula dentro de los cinco (5) días de intermedio del período de postulación.	5%
		El proyecto se postula los últimos cinco (5) días hábiles del período de postulación,	2%
PROGRAMACIÓN Y ORDENAMIENTO	Evalúa el orden en la elaboración del proyecto, inf. lógica y desarrollada con objetivos, planificación de actividades.	Se presenta un proyecto ordenado, coherente en su desarrollo, con objetivos claros y una planificación adecuada de actividades.	20%
		Se presenta un proyecto con escaso orden, con coherencia relativa en su desarrollo, con objetivos escasamente definidos y sin planificación clara de actividades.	10%
IMPACTO Y PERTINENCIA TERRITORIAL DEL PROYECTO	Evalúa el grado en que el proyecto responde a una necesidad de territorio, su coherencia con el diagnostico comunitario y el impacto proyectado en la población beneficiaria directa e indirecta	El proyecto identifica claramente una problemática del territorio, presenta diagnostico o antecedentes que lo justifiquen, define beneficiarios directos e indirectos y presenta un impacto coherente con los objetivos planteados	30%
		El proyecto identifica una necesidad general del territorio con una fundamentación parcial o poco clara respecto del impacto esperado o número de beneficiarios.	20%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS	Se evalúa el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las Bases, en conformidad con los tiempos y plazos establecidos.	El proyecto se presenta sin observaciones, sin enmiendas y adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FONDEVE.	15%
		El proyecto se presenta con observaciones subsanables, sin enmiendas y adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FONDEVE.	8%

		El proyecto se presenta con observaciones subsanables, con enmiendas y no adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FONDEVE.	2%
CUMPLIMIENTO DE RENDICIÓN DE FONDOS	Se constata que la organización realiza la rendición de cuentas dentro de los plazos y fechas establecidos según el cronograma.	El Proyecto (2025) se rindió dentro de plazo establecidos.	7%
		Es una organización nueva que esta postulando por primera vez, por tanto, no tiene rendiciones anteriores.	
		El proyecto se rindió fuera de plazo.	5%
PATROCINIO VECINAL	A fin de fortalecer la participación ciudadana y la democracia local, el proyecto deberá contar con una amplia aprobación de los asociados de la Junta de Vecinos.	El proyecto cuenta con una amplia participación más de 100 asociados y/o beneficiarios que firman en formulario de postulación.	20%
		El proyecta cuenta con una participación, entre 51 y 99 asociados y/o beneficiarios firman en formulario de postulación.	10
	TOTAL	PUNTAJE FINAL (Suma máximo ponderados)	75%



Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Organizaciones Comunitarias

OK

NOTIFICACIÓN

Proceso de evaluación de FONDEVE 2026

Junta de Vecinos:

Polmilla Norte de la Unidad Vecinal N° 25

Fecha Notificación:

23. Abril - 2026 -

Observación	Antecedentes requeridos para aclarar	Estado de resolución
Falta Giro Cotizaciones	Adjunta Giro	✓
No definido	Se incorpora	✓
C. comunitaria Actualizado	incorporar ✓	✓
FACTIBILIDAD SERCA	Pendiente	•

El presente documento da cuenta de la notificación de observaciones a la organización y el plazo para subsanar

Subsana a travez de correo -

Nombre y Firma recepción de notificación.